

OFICIO: SLDR/LAMR/081/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ABOGADO FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA
SECRETARIO GENERAL DEL H.AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un afectuoso saludo y a la vez le **remito 18 juegos** de los **Dictámenes** que resuelven los acuerdos **249/2016 y 394/2017 de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura**, los cuales tienen como finalidad someter ante este Ayuntamiento Constitucional para su análisis, discusión y aprobación con el objeto de descargar los asuntos pendientes por dictaminar de dicha Comisión y se actualice el archivo, los datos y la información correspondiente.

Le solicito de la manera más atenta, agendarlo para la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted a sus apreciables órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 22 DE OCTUBRE DEL 2019
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
REGIDOR.

PUERTO VALLARTA, JAL

H. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAL.	
SECRETARIA GENERAL	
RECEBIDO	
22 OCT. 2019	
Hora 10:58	Firma <i>Lupita</i>

claneros

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.

Los suscritos, municipales e Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción II y 51 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto atender y resolver los siguientes acuerdos edilicios:

1.- Acuerdo Número 249/2016 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, referente a la iniciativa presentada por el entonces Regidor Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la publicación de una convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para la presentación de propuestas de eventos culturales, artísticos y deportivos que se deseen llevar a cabo en la ciudad de Puerto Vallarta durante el año 2018, con motivo de los festejos de los 100 cien años cumplidos como Municipio; y

2.- Acuerdo Número 394/2017 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 13 trece de Julio de 2017 dos mil diecisiete, referente a la iniciativa presentada por la entonces Regidora Elisa Ramírez Ruelas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice emitir una atenta convocatoria dirigida a los artistas y escultores de diversas artes a nivel estatal a efecto de invitarlos a que elaboren un trabajo artístico que represente y vanaglorie los 100 cien años de fundación que cumple el municipio el próximo 31 de Mayo de 2018.

Por lo que, para ofrecerles un mayor conocimiento sobre el asunto en comento, a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes:

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

I.- ANTECEDENTES

I.I.- Como ha quedado señalado en el proemio del presente, los asuntos que se hacen referencia fueron turnados en las sesiones ordinarias de ayuntamiento de fechas 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis y 13 trece de Julio de 2017 dos mil diecisiete, respectivamente.

En ambos asuntos, se acordó que la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, fuera la comisión convocante;

I.II.- En ese orden de ideas, la presente administración municipal entró en funciones el pasado 1° primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. En ese sentido, mediante acuerdo edilicio número 004/2018 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de la misma fecha que se hace referencia en líneas anteriores, se aprobó la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en las cuales se encuentra establecida la Comisión de Cultura;

I.III.- Posteriormente, atendiendo lo dispuesto por el artículo 111 fracción IX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y además con la finalidad de conocer los asuntos pendientes por resolver de la anterior administración 2015-2018, el Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura tuvo a bien girar atento oficio al titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, a efecto de que le informará de los asuntos turnados y que habían quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata anterior;

I.IV.- Por ello, en el caso que nos ocupa, al revisar el listado de los asuntos pendientes por dictaminar, se detectó que existen contenidos que por el simple transcurso del tiempo han perdido la esencia por la cual fueron sometidos al pleno del ayuntamiento para su aprobación y seguimiento correspondiente. Como lo son los 02 dos planteamientos que tenemos a bien ofrecer en el presente dictamen.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

I.V.- Por lo anterior, en mesa de trabajo convocada por la Comisión de Cultura se resolvió la elaboración del presente, mismo que se encuentra sustentado y justificados por los siguientes apartados:

CONSIDERACIONES

I.- De la Competencia

Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Que, en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Cultura con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 47 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Dictaminar todo lo relacionado con las festividades cívicas del municipio;
- II. Proponer al Ayuntamiento la designación de cronistas municipales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la administración; y
- III. Formular propuestas para mejorar el acervo y diversificar las actividades de las bibliotecas y centros culturales del municipio.

Por otra parte, el presente dictamen se sustenta en su forma y fondo a través de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento Municipal que se hace referencia en líneas anteriores.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

Una vez que se ha sido externado el sustento legal que justifica la competencia del Ayuntamiento para conocer y resolver el presente asunto, se considera importante conocer los alcances y propuestas de las Iniciativas presentadas por los entonces regidores del ayuntamiento de la pasada administración pública municipal 2015-2018, a través del siguiente:

II. Análisis y estudio de las propuestas presentadas

II.I.- Iniciativa presentada por el entonces Regidor Licenciado Juan Gonzalo Guzmán Delgado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la publicación de una convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para la presentación de propuestas de eventos culturales, artísticos y deportivos que se deseen llevar a cabo en la ciudad de Puerto Vallarta durante el año 2018, con motivo de los festejos de los 100 cien años cumplidos como Municipio, para la cual recayó el acuerdo edilicio número 249/2016 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis; e

Iniciativa presentada por la entonces Regidora Elisa Ramírez Ruelas, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice emitir una atenta convocatoria dirigida a los artistas y escultores de diversas artes a nivel estatal a efecto de invitarlos a que elaboren un trabajo artístico que represente y vanaglorie los 100 cien años de fundación que cumple el municipio el próximo 31 de mayo de 2018; para lo cual recayó el acuerdo edilicio número 394/2017 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 13 trece de Julio de 2017 dos mil diecisiete.

II.II.- Que en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refiere que es obligación de los Ayuntamientos **apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.**

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

De la misma forma, en ese mismo ordenamiento estatal refiere en su arábigo 38 fracción XI que es facultad de este ente de gobierno promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva;

II.III.- De los preceptos legales invocados, se puede apreciar que los entonces regidores de la Administración Pública Municipal 2015-2018, en el marco de los festejos de los 100 cien años como Municipio propusieron al Ayuntamiento la creación y organización de eventos así como la elaboración de obras artísticas que realzará y diera distinción a los festejos de los 100 cien años de Puerto Vallarta;

Sin embargo, si bien es cierto que las iniciativas no fueron cumplimentadas en su momento por diversas situaciones ajenas, no menos cierto es que en el año de 2018 dos mil dieciocho por motivo del centenario de aniversario del municipio, se llevaron a cabo diversos eventos culturales y artísticos de gran realce y calidad para que los disfrutarán la ciudadanía tanto local como turista.

II.IV.- Es el caso, como se puede apreciar en el contenido de las iniciativas que ambas fueron diseñadas para que en el momento en que el municipio cumpliera los 100 cien años de fundación, se llevarán a cabo las actividades que refieren las mismas, y esto ocurrió en el año 2018 dos mil dieciocho, es decir el año anterior al presente.

Por otra parte, en los asuntos que se estudian en el presente, es menester atender lo dispuesto por los siguientes ordenamientos:

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la cual dispone en su artículo 27 último párrafo que los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

A falta de disposición reglamentaria, **los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.**

En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone en su numeral 76 fracción III que el munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y debe asegurar que cada asunto turnado a su comisión sea dictaminado en el plazo no **mayor a un mes y medio**, contado a partir del día en que reciba el oficio de turno. **Este plazo solo podrá ampliarse hasta el término de un mes más, previo acuerdo del Ayuntamiento.**

La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, dispone en sus artículos 8 y 10 lo siguiente:

Artículo 8. El acto administrativo, es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos.

Artículo 10. Los actos administrativos son de carácter general o individual.

Los de carácter general son los dirigidos a los administrados en su conjunto, tales como reglamentos, acuerdos y cualesquier otro de similar naturaleza; mismos que deberán publicarse en el "Periódico Oficial el Estado de Jalisco", en las respectivas Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o reglamento aplicable.

Asimismo, los de carácter individual son aquellos actos concretos que inciden en la esfera jurídica de personas determinadas y no requieren necesariamente su publicidad.

Así mismo, es menester señalar lo que establece el artículo 20 de dicha ley normativa:

Artículo 20. El acto administrativo de carácter individual se extingue por:

- I. Cumplimiento de su finalidad;
- II. Expiración del plazo o cumplimiento del término;**
- III. La realización de una condición resolutoria que lo afecte;**

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

IV. La renuncia expresa del interesado, cuando haya sido dictado en su beneficio y no sea en perjuicio del interés público; y

V. La revocación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia de que se trate.

De los ordenamientos señalados en líneas anteriores se puede deducir lo siguiente:

1.- Las iniciativas se encuentran fuera del término que establece tanto la ley como el reglamento para ser dictaminadas. Incluso si fuera el caso de que el Pleno del Ayuntamiento hubiera aprobado que se ampliará el término, aún así habría fenecido su cumplimiento; y

2.- Ambas iniciativas su condición resolutoria era que fueran realizadas en el marco de los festejos de los 100 años, los cuales fueron el año pasado, es decir el año 2018 dos mil dieciocho.

Por lo anterior se concluye:

Las iniciativas tenían como finalidad ofrecer la realización de diversas actividades deportivas, culturales y artísticas en el marco de los festejos del centenario del aniversario del Municipio de Puerto Vallarta. Sin embargo, ambas iniciativas no se dictaminaron en el tiempo establecido por los ordenamientos legales y además, no fueron resueltas en el lapso en que debieron ser aprobadas para que surtieran efecto las mismas. Por ello, se concluye que las 02 dos iniciativas sean resueltas de manera improcedente, en virtud de que su esencia y efecto legal que ampara y justificaba su creación ha fenecido y concluido.

Una vez expuesto todo lo anterior, propones para su aprobación o en su caso modificación los siguientes:

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

—Página 7 de 9 —

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con base a las consideraciones vertidas en el contenido del presente, resuelve como improcedentes las siguientes iniciativas:

- 1.- Iniciativa de acuerdo edilicio número 249/2016, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice la publicación de una convocatoria dirigida a la ciudadanía en general para la presentación de propuestas de eventos culturales, artísticos y deportivos que se deseen llevar a cabo en la ciudad de Puerto Vallarta durante el año 2018, con motivo de los festejos de los 100 cien años cumplidos como Municipio; e
- 2.- Iniciativa presentada de acuerdo edilicio número 394/2017 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 13 trece de Julio de 2017 dos mil diecisiete, que tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice emitir una atenta convocatoria dirigida a los artistas y escultores de diversas artes a nivel estatal a efecto de invitarlos a que elaboren un trabajo artístico que represente y vanaglorie los 100 cien años de fundación que cumple el municipio el próximo 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que descargue de los asuntos pendientes por dictaminar de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, los temas que se hace alusión en el numeral primero de este apartado y que actualice el archivo, los datos y la información correspondiente.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019



L.A.E. Luis Alberto Michel Rodriguez,
Regidor.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.



QFB. María Laurel Carrillo Ventura

Regidora.

LE. Cécilio López Fernández

Regidor.



Lic. Saúl López Orozco

Regidor.

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, que tiene como Finalidad atender y resolver los acuerdos edilicios números 249/2016 y 394/2017.

